



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 0159 de fecha 19 de junio del 2014, el Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Morona, Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, resolvió crear la Unidad de “Legalización de Tierras” multidisciplinaria conformada por Especialistas en Legalización de Tierras y en Arquitectura; un Promotor Social y un Técnico de Topografía;

Que, el artículo 54 del Código de Ordenamiento de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece “Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;

Que, el artículo 57 del Código de Ordenamiento de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;

Que, el artículo 424 del Código de Ordenamiento de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece “Porcentaje de área verde, comunal y vías.- En la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio técnico de la municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) y máximo el veinticinco por ciento (25%) calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada”.



Que, mediante resolución municipal Nro 378-2015 se aprueba en segundo debate la Reforma de la Ordenanza 03-ULT, para el para el Reconocimiento del Asentamiento Humano y Fraccionamiento del Sector “Los Laureles”

Que, existe un error involuntario en el Art. 9 numeral 3, de la Ordenanza 03-ULT para el Reconocimiento del Asentamiento Humano y Fraccionamiento del Sector “Los Laureles”, que impide subdividir sus lotes, por lo que es de necesidad imperiosa su rectificación.

En uso de las atribuciones que confiere la ley:

EXPIDE:

**REFORMA A LA ORDENANZA 03-ULT DEL ASENTAMIENTO HUMANO Y
FRACCIONAMIENTO DEL SECTOR “LOS LAURELES”**

Art. 1.- Se sustituye el numeral 3 del artículo 9 de la Ordenanza 03-ULT para el Reconocimiento del Asentamiento Humano y Fraccionamiento del Sector “Los Laureles”, por el siguiente:

Art 2.-. Se permite la subdivisión de los lotes de las manzanas A, B,C,E,F y G que forman parte del asentamiento humano, siempre y cuando cumplan con el área mínima establecidas en las ordenanzas; así como la construcción de viviendas que hayan sido debidamente planificadas y aprobadas por el Gobierno Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el **07 días del mes de agosto de 2019.**

Ing. Franklin Galarza Guzmán

Abg. Ruth Cabrera Salas

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. -
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **“REFORMA A LA ORDENANZA 03-ULT DEL ASENTAMIENTO HUMANO Y FRACCIONAMIENTO DEL SECTOR “LOS LAURELES”**,



Gobierno Municipal
del cantón Morona

que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas **23 de abril de 2018 y 07 de agosto 2019.**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Abg. Ruth Cabrera Salas
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas **07 de agosto de 2019.** En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sancionó la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Ing. Franklin Galarza Guzmán
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona, ciudad de Macas a los **07 días del mes de agosto de 2019.**- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón Morona. - CERTIFICO.

Abg. Ruth Cabrera Salas
SECRETARIA GENERAL.